

advertencia, por las consecuencias que del incumplimiento de dichas normas se pueden derivar en el ámbito disciplinario, en tanto en cuanto en el presente caso pueden existir causas que justifiquen la apertura de expediente disciplinario, conforme al artículo 313, apartados B).k) y C), de la Ley Hipotecaria, no sólo contra la Registradora Sra. de Carlos Muñoz, sino también contra el Registrador sustituto.

Esta Dirección General ha acordado estimar el recurso interpuesto y revocar la calificación de la Registradora, en los términos que resultan de los precedentes fundamentos de derecho.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 25 de enero de 2008.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

2637 *RESOLUCIÓN de 25 enero de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 2/001865/2007-ELI, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sección 2, de Valencia.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2, de Valencia, don Pablo Saborit Garcia, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario número 2/001865/2007-ELI), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 3 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre («BOE» de 29 de septiembre de 2006).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

2638 *RESOLUCIÓN de 25 enero de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, n.º 1115/2007, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sección 4, de Barcelona.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona, D. Eduardo Presa García, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento n.º 1115/2007), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 8 de octubre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1.998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

2639 *RESOLUCIÓN de 25 enero de 2008, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, n.º 1065/2007, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia, Sección 4, de Barcelona.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de Barcelona, doña M.ª Luisa Peñarando Morea, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento n.º 1065/2007), contra la Resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 27 de septiembre de 2007, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo de 23 de abril de 2007 del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas de acceso por el turno de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE 29.09.06).

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 25 de enero de 2008.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

2640 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por el notario de Madrid don Ángel Sanz Iglesias, contra la negativa de la registradora de la propiedad número 9, de Madrid, a inscribir una escritura de subrogación en un préstamo con garantía hipotecaria.*

En el recurso interpuesto por el Notario de Madrid don Ángel Sanz Iglesias contra la negativa de la Registradora de la Propiedad titular del Registro número 9 de Madrid, doña María Raquel Laguillo Menéndez-Tolosa, a inscribir una escritura de subrogación en un préstamo con garantía hipotecaria.

Hechos

I

El 11 de septiembre de 2007, el Notario de Madrid don Jesús María Ortega Fernández, como sustituto de su compañero de residencia don Ángel Sanz Iglesias, autorizó una escritura de subrogación de préstamo hipotecario, otorgada por «Bankinter, S.A.», en concepto de entidad subrogada y don Daniel L.G. y don Jorge-Manuel R.S., como deudores y dueños de la finca hipotecada. La hipoteca, en garantía de un préstamo de ciento cincuenta y ocho mil novecientos euros, se constituyó mediante escritura de 29 de abril de 2003, otorgada ante el Notario de Madrid don Javier Mejías Gómez, en favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid sobre el piso que se describe.

En dicha escritura se expresa, entre otros extremos, lo siguiente: «III.- Que la entidad “Bankinter, S. A.”, al amparo de la Ley 2/94, de 30 de marzo, ha presentado a la parte prestataria oferta vinculante que ésta ha aceptado, mejorando las condiciones del tipo de interés del préstamo hipotecario relacionado, en los términos que resultan de un ejemplar que en este acto me entregan y yo, el Notario, dejo unido a esta matriz»; «...VII.- «Bankinter, S.A.» declara el pago a la entidad acreedora “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid”, la cantidad acreditada por ésta, por capital pendiente, intereses y comisión, devengados y no satisfechos, según el detalle que antecede...»; «...A.- “Bankinter, S. A.”, con la expresa aceptación de la parte prestataria queda subrogado en el préstamo... en la extensión y con el alcance que resulta del artículo 1212 del Código Civil, viniendo dicha parte prestataria a ser deudora de “Bankinter, S. A.”, en los términos pactados en la escritura... con la sola excepción de la mejora de los tipos de interés, cuya regulación consta en la oferta vinculante que queda unida a esta matriz».